



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5192.-

ZAPALLAR, 28 OCT 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en el Decreto N°235 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063, de 1979; sobre Rentas Municipales; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°6390/2016, de fecha 28 de octubre de 2016 se aprobó la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, la cual entró en vigencia con fecha 01 de enero del año 2017,.

2° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4332/2017, de fecha 11 de Julio de 2017, se modificó la mencionada ordenanza respecto a la letra i) del artículo 32 de ésta.

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°6983/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, se modificó nuevamente la ordenanza, agregando la letra b) al artículo N° 20 de ésta.

4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1172/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, se realizó la última modificación, agregando el título IV, respecto a las licencias de conducir.

5° Que, finalmente, mediante Decreto de Alcaldía N°2898/2019, de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó el texto refundido de la ordenanza ya individualizada, reuniendo en u sólo texto todas las modificaciones a que se hace referencia en los considerando precedentes.

6° Que, el artículo 42, inciso 3°, de la Ley de Rentas Municipales, establece que cualquier modificación a la ordenanza de derechos deberá ser publicada en el Diario Oficial o en la página web municipal o en un diario regional en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

7° Que, en cumplimiento con lo establecido en la letra l) del artículo 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sesión ordinaria N°30, de fecha 23 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la modificación de la ordenanza, en los términos que se expondrán en el presente Decreto, según consta en certificado de acuerdo N°438/2019, de fecha 24 de octubre de 2019.



8° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se decreta lo siguiente,

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el texto de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2898/2019, de fecha 13 de junio de 2019, en el siguiente tenor:

a) Reemplácese el artículo 13 por el siguiente:

“Los vehículos que se encuentren retenidos en el aparcadero municipal como consecuencia de un hurto, robo u otro delito, quedarán exentos de pagar estos derechos, debiendo, para tales efectos, acompañar el propietario, o quien acredite derechos sobre el vehículo, un certificado emitido por el Secretario del respectivo Tribunal a cuya disposición se encuentre el vehículo. Misma situación ocurrirá en caso de que exista una resolución de cualquier Tribunal de Justicia que ordene expresamente la devolución del vehículo.”

b) Modifíquese el artículo 23 letra a), aumentando el valor de 0.4 UTM por m² a **0.5 UTM por m²**.

c) Modifíquese el artículo 23 letra c), disminuyendo el valor de 0.4 UTM por m² a **0.25 UTM por m²**.

d) Agréguese las siguientes letras al artículo 23:

- i) Agréguese la letra ñ) en el siguiente tenor: *“Autorización de traslado y disposición de escombros y residuos de construcción, por m³: **0.003 UTM**”.*
- ii) Agréguese la letra o) en el siguiente tenor: *“Autorización de traslado y disposición de suelos removidos en obras de construcción y/o demolición, por m³: **0.014 UTM**”.*
- iii) Agréguese la letra p) en el siguiente tenor: *“Autorización de construcción de rellenos de residuos de obras de construcción y/o demolición, por m³: **0.014 UTM**”.*
- iv) Agréguese la letra q) en el siguiente tenor: *“Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en media calzada, ya sea*



- con cierros provisorios para construcciones, con andamios para fachadas u otros elementos fijos que interfieran la circulación a espacios públicos, por m² o fracción por día: **0.025 UTM**".*
- v) Agréguese la letra r) en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en media, ya sea con camiones de carga y descarga de materiales y/o de hormigones premezclados, por m² o fracción por hora, con un mínimo de 4 horas: **0,025 UTM**".*
- vi) Agréguese la letra s) en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en calzada completa, ya sea con camiones de carga y descarga de materiales y/o con camiones de bombeo de hormigones premezclados o con camiones camabaja para la descarga de maquinaria de construcción, por m² o fracción por hora, con un mínimo de 4 horas: **0.025 UTM**".*
- vii) Agréguese la letra t) en el siguiente tenor: "*Inspecciones técnicas en terreno para emisión y/o validación de certificados (Certificado de informaciones previas, emergencias, entre otros), por visita: **0,5 UTM**".*
- e) Agréguese las siguientes letras al artículo 24:
- i) Agréguese la letra m) en el siguiente tenor: "*Por emisión de informe de patentes que incluye la revisión de rol de la propiedad: **0,5 UTM**".*
- ii) Agréguese la letra n) en el siguiente tenor: "*En cuanto a los trámites relacionados a la solicitud expedientes como desarchivos, emisión de documentos, atención de público para su entrega, por gestión: **0,5UTM**".*
- iii) Agréguese la letra ñ) en el siguiente tenor: "*En relación con informes solicitados por particulares respecto a inmuebles con destino habitacional, como visitas a la propiedad, análisis, extensión de informes, visación de la Dirección de Obras Municipales, entrega y archivo en secretaría, por gestión: **0,5 UTM**".*
- iv) Agréguese la letra o) en el siguiente tenor: "*Informes solicitados por particulares respecto a inmuebles con destino industrial o telecomunicaciones como visitas a la propiedad, análisis, extensión de informes, visación de la Dirección de Obras Municipales, entrega y archivo en secretaría, por gestión: **1 UTM**".*
- v) Agréguese la letra p) en el siguiente tenor: "*Otros informes de visitas inspectivas requeridas por particulares: **0,5 UTM**".*
- vi) Agréguese la letra q) en el siguiente tenor: "*Informes solicitados por particulares de inmuebles con destino industrial-telecomunicaciones: **0,75 UTM**".*



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- vii) Agréguese la letra r) en el siguiente tenor: “Copia Simple de cualquier tipo de documentos, salvo los señalados en las letras s), t), u), por cara: **\$1.000**”.
- viii) Agréguese la letra s) en el siguiente tenor: “Copia Simple por plano solicitado: **\$2.000**”.
- ix) Agréguese la letra t) en el siguiente tenor: “Copia autorizada de todo tipo de documentos: **0,5 UTM**”.
- x) Agréguese la letra u) en el siguiente tenor: “Copia autorizada por plano: **0,5 UTM**”.

f) Modifíquese el artículo 34, aumentando el cobro de 0.2 UTM a **0.3 UTM**.

2° DÉJESE CONSTANCIA que en lo no modificado sigue plenamente vigente lo establecido en la Ordenanza cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2898/2019, de fecha 13 de junio de 2019.

3° DÉJESE CONSTANCIA que las modificaciones señaladas en las letras a), b) c) y f) del N°1 del presente decreto comenzarán a regir a contar del día 01 de enero de 2019.

4° DÉJESE CONSTANCIA que las letras d) y e) del N°1 del presente decreto comenzarán a regir a contar del día 01 de noviembre de 2020.

5° PUBLÍQUESE el presente decreto, conforme el artículo 42 del D.L. 3063 de 1979, en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Todas las Unidades Municipales
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTU/JUR/jpdg

